

Preguntas Frecuentes acerca del proceso de apelación GKG (Local) que deben seguir los voluntarios que resulten no elegibles

1. **¿Es necesario que todos los voluntarios de HISD se registren en VIPS (Voluntarios en las Escuelas Públicas)?**

Sí. Las personas interesadas en ser voluntarias dentro de una escuela de HISD deben registrarse en VIPS. Los aspirantes a voluntarios pueden registrarse en línea en www.houstonisd.org/vipslogin.

2. **¿A quién se le considera un voluntario dentro de una escuela?**

“En una escuela, un voluntario es cualquier persona que de manera regular proporciona servicios al Distrito Escolar Independiente de Houston (HISD) o lo hace en su nombre. El término voluntario describe a una persona que ofrece ayudar en una excursión o en un evento dentro de las instalaciones propiedad del distrito, o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la misma, realizadas o no en las instalaciones propiedad de la escuela, a quien no se le compensa o retribuye ningún gasto” (página 2 REGULACIÓN GKG1 DE HISD).

3. **¿Es necesario que todos los voluntarios de HISD den su consentimiento para que se les realice una investigación de antecedentes penales?**

Sí. Con el fin de garantizar la seguridad de todos los estudiantes de HISD, es necesario que a todos los voluntarios se les realice una investigación de antecedentes penales antes de que inicien su trabajo voluntario para las escuelas de HISD.

4. **¿Quién puede ser voluntario?**

Cualquier persona a quien se le haya realizado la investigación de antecedentes penales y haya resultado “CALIFICADO” puede convertirse en voluntario de cualquier escuela de HISD durante el año escolar en curso.

5. **¿Qué es GKG (LOCAL)?**

GKG (LOCAL) se refiere a las Regulaciones Comunitarias del Programa de Voluntarios en las Escuelas de HISD.

6. **¿Cuándo entrarán en efecto estas políticas?**

De inmediato, puesto que el gabinete de HISD aprobó las regulaciones para las nuevas políticas GKG (LOCAL) en relación con el proceso de apelación para los voluntarios que resulten no elegibles, el pasado 11 de enero de 2016.

7. **¿A quién impacta los cambios en las políticas?**

Los cambios incluyen el establecimiento de un proceso de apelación para los padres voluntarios. Esto también incluye a los tutores, custodios, padrastros y abuelos. Anteriormente, los voluntarios que resultaban haber cometido ciertos delitos en el pasado, automáticamente eran clasificados como no elegibles para servir como voluntarios en las escuelas o en excursiones, sin tomar en consideración las circunstancias individuales en el momento de la ofensa o los cargos a las circunstancias individuales en ese momento.

Todos los voluntarios de HISD deben estar al tanto de los cambios en las nuevas políticas. No obstante, las políticas abordan los casos específicos de aquellos voluntarios que resultan no elegibles debido a condenas por delitos graves como resultado de la investigación de sus antecedentes penales. Las políticas las puede revisar en www.houstonisd.org/vipsappeal.

8. ¿Quién puede solicitar una apelación?

Las personas registradas como voluntarias, y aquellas interesadas en ser voluntarias, cuya investigación de antecedentes penales revele una infracción de la política de HISD, podrán presentar una apelación contra las restricciones que impiden su servicio voluntario. El proceso de revisión del caso lo conduce el Departamento de Recursos Humanos.

9. ¿Quién participa en el proceso de apelación?

Todo voluntario o candidato a voluntario que decida acogerse al proceso de apelación podrá presentar una solicitud de evaluación de su situación particular y exención de la norma que lo descalifica ante la administradora del programa VIPS www.houstonisd.org/VIPSappeal

10. ¿Qué medidas se toman cuando un voluntario no es elegible?

Primero: El coordinador de VIPS de la escuela, quien no tiene conocimiento de las razones específicas de la inelegibilidad, informa al voluntario o candidato a voluntario que puede presentar una solicitud de apelación usando el formulario que se encuentra en www.houstonisd.org/VIPSappeal

Segundo: Una vez completo, el formulario se envía a la administradora del programa VIPS, Monique Johnson-Garner de las siguientes maneras:

- **Por correo** a la siguiente dirección: Houston Independent School District, Hattie Mae White Educational Support Center, 4400 W. 18th Street, Route 1, Houston, TX 77092-8501
- **Por correo electrónico:** VIPS@houstonisd.org

Tercero: La administradora del programa VIPS presentará el formulario al representante de recursos humanos asignado al comité de evaluación, quien programará una entrevista con el interesado.

11. ¿Con qué frecuencia se llevan a cabo las entrevistas?

La Oficina de Recursos Humanos conducirá entrevistas todas las semanas. Las entrevistas programadas tendrán lugar en el Centro Educativo Hattie Mae White (edificio administrativo de HISD), 4400 West 18th Street, Houston, Texas, 77092.

12. ¿Quién integra el comité?

El comité de evaluación estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes departamentos de HISD: Recursos Humanos, Servicios Legales y Policía de HISD.

13. ¿Qué sucede después de que la entrevista se lleva a cabo?

Una vez completa la entrevista, el comité presentará una recomendación al oficial en jefe de recursos humanos, al Departamento de Recursos Humanos, o al representante designado. El oficial en jefe de Recursos Humanos o el representante tomara en cuenta los antecedentes penales del aspirante y la recomendación del comité para decidir si la persona es elegible para ser voluntario en HISD o no.

14. ¿Quién toma la decisión final?

En este proceso de apelación la decisión final la toma el oficial en jefe de recursos humanos, el Departamento de Recursos Humanos o un representante designado por este departamento.